



# Resolución Viceministerial

Nro. 164-2015-VMPCIC-MC

Lima, 13 NOV. 2015

**VISTO**, el documento s/n de fecha 2 de noviembre de 2015, presentado por el representante del Doctor Jeffrey Quilter, sobre exportación de muestras arqueológicas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 128-2015-VMPCIC/MC de fecha 17 de setiembre del 2015, se autorizó al Doctor Jeffrey Quilter, con Registro Nacional de Arqueólogos N° JQ-8901, la exportación de veintitrés (23) muestras arqueológicas provenientes del "Proyecto de Investigación San José de Moro – Campaña 2002", "Proyecto de Investigación San José de Moro Campaña 2006", "Excavaciones arqueológicas en el sitio San José de Moro – Temporada 2007", "Programa arqueológico San José de Moro – Temporada 2008", "Programa Arqueológico San José de Moro, Valle Jequetepeque – Temporada 2009", "Programa Arqueológico San José de Moro, Valle de Jequetepeque – Temporada 2012", "Programa Arqueológico San José de Moro, Valle de Jequetepeque – Temporada 2013", para ser sometidas a análisis de isotopos estables y ADN, a ser realizados en el Laboratorio del Museo de Peabody, Universidad de Harvard, Massachusetts, Estados Unidos de América;

Que, asimismo en el artículo 3 de la Resolución Viceministerial antes citada se autorizó el traslado físico de las veintitrés (23) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, a la Licenciada Solsiré Natali Cusicanqui Marsano, el mismo que es personal e intransferible;

Que, mediante documento s/n de fecha 2 de noviembre de 2015, presentado por el representante del Doctor Jeffrey Quilter solicitó la modificación del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 128-2015-VMPCIC/MC respecto de la persona que estará encargada del traslado de las muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la señora Julia Enriqueta Marsano Vasquez de Cusicanqui de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06180133 y Pasaporte N° 5172347;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 1822-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 6 de noviembre de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de modificar la Resolución Viceministerial N° 128-2015-VMPCIC/MC en el extremo de la persona autorizada para el traslado de las muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

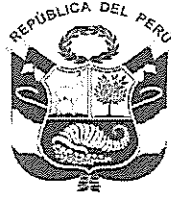
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 128-2015-VMPCIC/MC, el mismo que quedará redactado conforme al siguiente texto:

*“Autorizar el traslado físico de las veintitrés (23) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, a la señora Julia Enriqueta Marsano Vasquez de Cusicanqui de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06180133 y Pasaporte N° 5172347, el mismo que es personal e intransferible.*





# Resolución Viceministerial

**Nro. 164-2015-VMPCIC-MC**

**Artículo 2°.-** Precisar que los artículos 1, 2 y 4 de la Resolución Viceministerial N° 128-2015-VMPCIC/MC y que no han sido modificados por la presente resolución, mantienen su plena vigencia.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al representante del Doctor Jeffrey Quilter, señor Bryan Freddy Velazco Carhualla.

Regístrese y comuníquese.



Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Srunke  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales